



## Desechan peticiones de Ortiz Ahlf, Esquivel Mossa y Batres Guadarrama

# Corte rechaza reactivar trabajos del Comité de Evaluación del Poder Judicial



Rolando Ramos

rolando.ramos@eleconomista.mx

**El pleno** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó revocar el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJF), por el que determinó suspender el pasado día 8 el proceso de selección de candidatas a postularse para contender por alguno de los 881 cargos de juzgadores que se disputarán en las elecciones extraordinarias del próximo 1 de junio.

“Por mayoría, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación votó en contra de la propuesta para revocar el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, que acata la decisión dictada por un

juez que ordenó suspender el proceso de selección de candidatos al proceso electoral para elegir juezas, jueces, magistradas, magistrados, ministros y ministros”, cita el único párrafo de la nota informativa emitida por el máximo tribunal constitucional del país en que dio cuenta de la decisión que tomó en sesión privada.

Fue así que la Corte desechó las peticiones de las ministras Loretta Ortiz Ahlf, Yazmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama para ordenar reactivar los trabajos en marcha del citado comité evaluador.

Cabe recordar que el miércoles de la semana pasada y en acatamiento de una suspensión definitiva de amparo, ordenada también a los comités evaluadores de los poderes Ejecutivo y Legislativo pero que ambos decidieron ignorar, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJF) suspendió el proceso para seleccionar a los candidatos a juzgadores que de acuerdo con la Constitución tiene

derecho a proponer para contender, el próximo 1 de junio, en las urnas.

### Rutas diferentes

Los comités evaluadores de los poderes Ejecutivo y Legislativo informaron al día siguiente, por separado, que decidieron continuar sus trabajos, arguyendo atender la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que establece que la elección judicial en puerta no puede cancelarse.

“El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal determinó, por unanimidad de votos, continuar con el proceso de elección de personas juzgadoras, en atención a lo resuelto por la Sala Superior del TEPJF”, informó su integrante Arturo Zaldívar, vía redes sociales.

De manera formal, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal (CEPL) informó que tampoco suspenderá el proceso de selección de candidatos a juzgadores.